

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, DICIEMBRE 20 DE 1907.

NUM. 94.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Vacuna.

La Jefatura Política del Distrito de Actopan dice:—La Presidencia Municipal de San Salvador, en oficio núm 216 me comunica, que en la Jurisdicción de ese Municipio, se propagó la vacuna á 82 niños y á 61 niñas, durante el mes de Noviembre próximo anterior.—Lo que tengo el honor de comunicar á esa Superioridad para su conocimiento y demás fines.—Libertad y Constitución. Actopan, Diciembre 9 de 1907.—*F. Oropeza*, rúbrica.—Al Secretario General del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Licencias.

El Sr. Lic. Amador Castañeda disfruta una licencia de ocho días, como Secretario del Juzgado de lo Civil de esta capital.

El Sr. Ricardo Ricoy, Jefe político del Distrito de Jucala, también obtuvo licencia para pasar á esta capital á tratar asuntos del servicio público, quedando al frente de la Jefatura el Presidente Municipal Rafael Márquez.

Defunciones.

Antier en la mañana falleció en Ixmiquilpan el Sr. Eduardo Gómez Acosta, Presidente municipal propietario de aquella ciudad.

En Tepetitl, del Distrito de Actopan, falleció el Sr. Odilón Olivares, preceptor de la escuela de aquel lugar.

En el Hospital de Actopan fallecieron los reos de homicidio y robo, Teófilo García y Basilio Guzmán.

Nuevos profesores.

Habiendo cumplido con todo lo que previene la ley de Instrucción primaria, han sido titulados: profesor de instrucción primaria de primera clase el Sr. Leobardo E. González y de segunda las Sritas. Magdalena Alonso, Adelina Monroy, Victoria Casasola y Margarita Díaz.

Dejaron satisfecho al Jurado que las examinó.

Aquí sufrirá su pena.

Por disposición del Sr. Presidente de la República el reo de robo y violación de correspondencia Teófilo García Herrera, extinguirá su condena en la Carcel del Estado.

Conmutación de pena.

La 1^a Sala del Tribunal Superior de Justicia ha conmutado en la de veinte años la pena capital á que fueron sentenciados por homicidio calificado, los reos José Refugio Islas y José Roberto.

Línea libre.

Por orden del Sr. Gobernador se han dado las órdenes correspondientes para que la Comisión central, así como las de Distrito y Municipales nombradas para el Centenario de la Independencia, puedan usar libremente las líneas telegráficas del Estado.

BIBLIOTECA NACIONAL

MEXICO.

Apertura de escuelas.

Ha expedido un acuerdo el Sr. Gobernador para que la reapertura de las escuelas oficiales del Estado, tenga verificativo el día 16 de Enero próximo.

Sépanlo los preceptores y los jefes de familia.

Incendio.

El día 13 de este mes se incendió en Xoehiatipan, una galera que estaba construida en la plaza pública, sin haberse registrado ninguna desgracia personal.

Línea divisoria.

Se ha prevenido al Sr. Jefe político del Distrito de Huejutla se ponga de acuerdo con el de Tamazunchale, para el reconocimiento de la línea divisoria entre este Estado y el de San Luis Potosí, en la parte que le corresponde.

De esa comisión deberá dar cuenta á la superioridad para que se dé la correspondiente aprobación.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUM. 876

(CONTINUA)

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.
164 Un recaudador en Huautla. Sueldo y gastos.....	360 00	
165 Un escribiente....	180 00	
166 Un recaudador en Huazalingo. Sueldo y gastos.....	360 00	
167 Un recaudador en Orizatlán. Sueldo y gastos.....	360 00	
168 Un recaudador en Tlanehinol. sueldo y gastos.....	360 00	
169 Un recaudador en Xoehiatipan. Sueldo y gastos.....	360 00	
170 Un recaudador en Yahualica. Sueldo y gastos.....	360 00	
171 Un escribiente....	180 00	
172 Un cobrador.....	120 00	7,140 00

173 Huichapan Un Administrador.	1,440 00	
174 Un oficial 1° ..	720 00	
175 Un escribiente 1° ..	360 00	
176 Un escribiente 2° ..	204 00	
177 Un escribiente 3° ..	204 00	
178 Un cobrador.	300 00	
179 Un cobrador del Ramo de pulque.	300 00	
180 Un mozo de oficios y de aseo.	120 00	
181 Gastos de escritorio cada mes \$3. ..	96 00	
182 Un recaudador en Tecozautla. Sueldo y gastos ..	540 00	
183 Un escribiente.	180 00	
184 Un cobrador.	120 00	
185 Un recaudador en Nopala. Sueldo y gastos ..	360 00	
186 Un escribiente ..	180 00	
187 Un cobrador.	120 00	
188 Un recaudador en Chapanongo. Sueldo y gastos.	500 00	
189 Un escribiente.	180 00	
190 Un cobrador.	120 00	5,844 00
191 Ixmiquilpan. Un administrador.	1,440 00	
192 Un oficial 1° ..	600 00	
193 Dos escribientes, á \$240 00 cada uno.	480 00	
194 Dos cobradores, á \$240 00 cada uno.	480 00	
195 Un celador 1° ..	360 00	
196 Un celador 2° ..	240 00	
197 Renta de casa y gastos de escritorio. ..	180 00	
198 Un recaudador en Alfajayucan. Sueldo y gastos.	420 00	
199 Un cobrador del impuesto personal. ..	240 00	
200 Un escribiente cobrador.	180 00	
201 Un recaudador en el Cardonal. Sueldo y gastos.	300 00	
202 Un escribiente cobrador.	120 00	
203 Un recaudador en Chilcuautla. Sueldo y gastos ..	180 00	
204 Un escribiente.	120 00	5,340 00
205 Jacala. Un administrador ..	1,320 00	
206 Un oficial 1° ..	480 00	
207 Un escribiente.	240 00	
208 Un inspector cobrador, montado. ..	360 00	
209 Un cobrador.	144 00	
210 Un meritorio.	72 00	
211 Renta de casa y gastos de escritorio.	180 00	
212 Un recaudador en Pisaflores. Sueldo y gastos.	540 00	
213 Un escribiente cobrador.	180 00	
214 Un recaudador en Chapulhuacán, Sueldo y gastos ..	300 00	
215 Un recaudador en La Misión. Sueldo y gastos.	300 00	
216 Un recaudador en Pacula. Sueldo y gastos ..	300 00	4,416 00
217 Metztlán. Un administrador.	1,320 00	
218 Un oficial 1° ..	600 00	
219 Un escribiente 1° ..	300 00	
220 Un escribiente 2° ..	300 00	
221 Un cobrador 1° ..	180 00	
222 Un cobrador 2° ..	120 00	
223 Renta de casa y gastos de escritorio ..	120 00	
224 Un recaudador en Metzquititlán. sueldo y gastos.	480 00	
225 Un recaudador en Itzacoyotla, sueldo y gastos.	360 00	3,780 00
226 Molango. Un administrador.	1,200 00	
227 Un oficial 1° ..	480 00	
228 Dos escribientes, uno con \$300 00 y otro con \$180 00.	480 00	
229 Un cobrador.	180 00	
230 Un mozo de oficios	00 00	
231 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15.	180 00	
232 Un recaudador en Xochicoatlán. Sueldo y gastos. ..	360 00	
233 Un cobrador.	180 00	
234 Un recaudador en Calnali. Sueldo y gastos.	360 00	
235 Un cobrador.	120 00	
236 Un recaudador en Tlahuiltepa. Sueldo y gastos.	300 00	
237 Un cobrador.	180 00	
238 Un recaudador en Tepehuacán. Sueldo y gastos.	300 00	
239 Un escribiente.	150 00	
240 Un recaudador en Lolotla. Sueldo y gastos.	300 00	4,830 00
241 Pachuca. Un administrador ..	2,400 00	

242 Un oficial 1º	1,800 00	273 Renta de casa y gastos de escritorio	300 00
243 Un oficial de Correspondencia	1,080 00	274 Un recaudador en el Mineral del Chico	960 00
244 Un oficial de Glosa	1,080 00	275 Un oficial 1º	600 00
245 Un oficial Cajero	1,080 00	276 Tres cobradores celadores, á \$480 cada uno	1,440 00
246 Un perito valuador	960 00	277 Un cobrador de contribución personal	360 00
247 Tres escribientes 1ºs á \$720 cada uno	2,160 00	278 Un ayudante de celadores	300 00
248 Tres escribientes 2ºs á \$600 cada uno	1,800 00	279 Renta de casa y gastos de escritorio	180 00
249 Dos escribientes 3ºs á \$480 cada uno	960 00	280 Un recaudador en Zempoala	960 00
250 Un escribiente 4º	360 00	281 Un oficial 1º	720 00
251 Cinco Inspectores cobradores 1ºs á \$720 cada uno	3,600 00	282 Dos celadores 1ºs á \$480 cada uno	960 00
252 Cinco Inspectores cobradores 2ºs á \$600 cada uno	3,000 00	283 Un celador 2º	360 00
253 Dos ayudantes de Inspectores á \$360	720 00	284 Un empleado auxiliar para la exacción del impuesto personal	360 00
254 Dos Jefes de celadores á \$900 cada uno	1,800 00	285 Renta de casa y gastos de escritorio	180 00
255 Tres celadores 1ºs montados á \$720 cada uno	2,160 00	286 Un recaudador en Epazoyucan	720 00
256 Cuatro celadores 2ºs montados á \$600 cada uno	2,400 00	287 Un escribiente cobrador	360 00
257 Cuatro celadores 2ºs á \$600 cada uno	2,400 00	288 Renta de casa y gastos de escritorio	120 00
258 Ocho celadores 3ºs á \$480 cada uno	3,840 00	289 Un recaudador en Tezontepec	720 00
259 Cuatro ayudantes de celadores á \$240 cada uno	960 00	290 Un escribiente cobrador	360 00
260 Un mozo de oficios y de aseo	360 00	291 Un celador	180 00
261 Un portero	360 00	292 Renta de casa y gastos de escritorio	120 00
262 Gastos menores y de escritorio de la Administración	1,500 00	293 Un recaudador en Tizayuca	720 00
263 Un recaudador en el Mineral del Monte	1,200 00	294 Un escribiente	360 00
264 Un oficial 1º	720 00	295 Un celador	240 00
265 Un escribiente 1º	600 00	296 Renta de casa y gastos de escritorio	120 00
266 Un escribiente 2º	480 00	297 Un recaudador en Tolcayuca	480 00
267 Dos Inspectores cobradores á \$480 cada uno	960 00	298 Un escribiente cobrador	240 00
268 Un Jefe de celadores	900 00	299 Un celador	240 00
269 Cinco celadores montados á \$600 cada uno	3,000 00	300 Renta de casa y gastos de escritorio	60 00 60,060 00
270 Cuatro celadores segundos, á \$480 cada uno	1,920 00	301 Tula. Un administrador	1,500 00
271 Un Inspector de zonas	600 00	302 Un oficial 1º	720 00
272 Un meritorio gratificado	180 00	303 Un escribiente 1º	360 00

304 Un escribiente 2 ^o	300 00	
305 Un escribiente 3 ^o	180 00	
306 Dos cobradores á \$360 cada uno...	720 00	
307 Un mozo de oficios y de asco....	180 00	
308 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$25	300 00	
309 Un recaudador en Tepeji del Río....	540 00	
310 Un escribiente ...	300 00	
311 Dos cobradores á \$180 cada uno .	360 00	
312 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.	120 00	
313 Un recaudador en Tlaxcoapan	540 00	
314 Un escribiente 1 ^o cobrador	300 00	
315 Un escribiente 2 ^o cobrador	240 00	
316 Un cobrador para Atitalaquia y Atotonilco.....	360 00	
317 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$5	60 00	
318 Un recaudador en Tepetitlán, sueldo y gastos	420 00	
319 Un escribiente....	300 00	
320 Un cobrador.....	180 00	
321 Un recaudador en Tetepango, sueldo y gastos	360 00	
322 Un cobrador.....	180 00	8,520 00
323 Tulancingo. Unadministrador.	2,100 00	
324 Un oficial 1 ^o	960 00	
325 Un escribiente 1 ^o	540 00	
326 Un escribiente 2 ^o	300 00	
327 Un Jefe de celadores	480 00	
328 Cinco celadores á \$360 cada uno...	1,800 00	
329 Cuatro cobradores á \$360 cada uno...	1,440 00	
330 Un cobrador del impuesto personal...	300 00	
331 Un celador 2 ^o	240 00	
332 Un portero.....	144 00	
333 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$30.	360 00	
334 Un recaudador en Acatlán, sueldo y gastos	180 00	
335 Un recaudador en Acaxochitlán, sueldo y gastos...	540 00	
336 Un escribiente cobrador	240 00	
337 Un recaudador en Cuautepec, sueldo y gastos.	660 00	
338 Un escribiente.....	240 00	
339 Un recaudador en Metepec, sueldo y gastos	540 00	
340 Un Escribiente...	180 00	
341 Un recaudador en Singuilucan, sueldo y gastos.....	540 00	11,784 00
342 Tenango. Un administrador	1,200 00	
343 Un oficial 1 ^o	480 00	
344 Un escribiente....	180 00	
345 Un cobrador 1 ^o ...	300 00	
346 Un Inspector cobrador	240 00	
347 Un cobrador 2 ^o ..	180 00	
348 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.	120 00	
349 Un recaudador en Huchuetla. sueldo y gastos.....	360 00	
350 Un escribiente....	180 00	
351 Un recaudador en Tutotepec. Sueldo y gastos.....	420 00	
352 Un escribiente	180 00	
353 Un recaudador en Iturbide. Sueldo y gastos.	300 00	
354 Un escribiente.....	180 00	4,320 00
355 Zacualtipán. Unadministrador.	1,200 00	
356 Un oficial 1 ^o	540 00	
357 Dos escribientes, á \$240 00 cada uno.	480 00	
358 Un cobrador.....	180 00	
359 Un cobrador de rezagos.....	240 00	
360 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.....	120 00	
361 Un recaudador en Tianguistengo, Sueldo y gastos...	720 00	
362 Un escribiente	300 00	
363 Un cobrador.....	240 00	4,020 00
364 Zimapán. Unadministrador.	1,500 00	
365 Un oficial 1 ^o	600 00	
366 Un escribiente 1 ^o .	360 00	
367 Un escribiente 2 ^o .	300 00	
368 Un escribiente 3 ^o .	300 00	
369 Dos cobradores, á \$240 00 cada uno.	480 00	
370 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$20 00..	240 00	

(Continuará.)

PREPARACION DE WAMPOLE

SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base descansa la universal popularidad de la

PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. "El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos médicos de la época. "Basta una botella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Señor Lic. Manuel Calero, pidiendo concesión para aprovechar, como fuerza motriz, aguas del Río de Quetzalapa, del Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.—Señor Secretario de Fomento:—Manuel Calero, Abogado, con despacho en la segunda calle de las Damas número dos, en esta Capital, ante Usted, respetuosamente, expongo: que deseo obtener, de conformidad con las prescripciones de la ley de 6 de Julio de 1894, una concesión para el aprovechamiento como fuerza motriz, de las aguas del Río Quetzalapa, á fin de transformar dicha fuerza motriz en energía eléctrica y aplicarla á diversas industrias. El Río de que se trata corre dentro de los límites

jurisdiccionales del Estado de Hidalgo, forma parte de la cuenca hidrográfica del Pánuco y se une en un punto denominado La Palma, con el Río Itatlaxco.—Es mi deseo que la concesión que solicito se sujete á las siguientes bases:—*a.*—El agua del río será tomada en un punto conveniente en un tramo de veinte kilómetros medidos sobre el río Quetzalapa, río arriba, á partir del punto de la confluencia de los ríos Quetzalapa é Itatlaxco; y será devuelta á su cauce en un punto que no estará más abajo de la expresada confluencia.—*b.*—La cantidad máxima de agua que podrá aprovecharse será de 6,000 litros por segundo.—*c.*—Se permitirá aprovechar en dicho tramo de 20 kilómetros, todas las caídas que sea posible obtener.—A Usted suplico Señor Secretario, se sirva dar curso á la presente solicitud y otorgarme en su oportunidad, la concesión respectiva.—México, Diciembre 6 de 1905.—Manuel Calero.—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 19 de 1907.—A. Aldasoro.—Conforme.—M. R. Vera.—Confrontada.—E. Louiza.

8-20-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 9 de 1907.—Quiroz.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm. 7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srita. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta; que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fué hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles oc. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, catorce de Agosto de mil novecientos siete.—R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9]

de mil novecientos siete.—Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompañaba [8ª] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. na, en cuanto ha lugar. Córrase traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas, Srío. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srío. 30—18

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA NOTIFICACION

Señores Donaciano, Dolores, Juana, María, Julio, Ignacio, Herlinda y Manuela Sánchez, Angel, José y Salvador Fuentes.

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Ignacia Guerrero vecina que fué de Siyaniquilpan, Distrito de Jilotepec Estado de México, cuyo juicio se encuentra radicado en este Juzgado, el Sr. Teodoro Nicanor Guerrero pidió que se cite para la junta que previene el artículo 1501 del Código de Procedimientos Civiles y que ignorándose el domicilio de Uds. interesados en la expresada sucesión, como hijos de Amparo Guerrero los ocho primeros y de Concepción Guerrero los tres últimos, se les hiciera la notificación correspondiente por medio de la prensa. El C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Isaac Rivera, en vista de dicha solicitud acordó: que por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Diario del Hogar" que se edita en la ciudad de México, se cite á Uds. á la junta que se solicita que tendrá verificativo á las once de la mañana del séptimo día útil siguiente contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, con el apercibimiento de que si no concurren, la junta se verificará con los que se presenten y continuará el juicio por sus trámites legales.

Tula, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos siete.—Timoteo J. García, Srío. 6—3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

En los autos del intestado del Sr. Simón Salazar vecino que fué de Atlapexco el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa Juez de primera instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió á la albacea el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Diciembre dos de mil novecientos siete.—Rosalino Zerón, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1907.—Recibido, Diciembre 17 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO EDICTO

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, se hace saber por el presente que el Sr.

Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. Refugio M. Mercado, por auto de fecha siete de Octubre último ha concedido licencia al Sr. Cayetano López, como albacea de la intestamentaria de D. Concepción del mismo apellido, licencia para la formación de inventarios por memorias simples, á condición de presentarlos al Juzgado para su aprobación dentro de quince días que se contarán desde el primero útil siguiente á la última publicación de los edictos que por tres veces consecutivas se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, Noviembre 9 de 1907.—Ciro C. Lozano, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1907.—Recibido, Diciembre 12 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la finada Facunda Chagoya vecina que fue de esta población, el C. Lic. Atanasio Martínez, Juez de primera instancia del Distrito que actúa con Secretario por auto de esta misma fecha ha mandado que por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducir el que les asista como herederos ó como acreedores dentro de treinta días contados desde la última publicación en el Periódico mencionado.

Y para su publicación expido el presente en Zacualtipán á 9 de Diciembre de 1907.—Adolfo Lénus, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1907.—Recibido, Diciembre 14 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convocará á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. José de la Luz Montes de Oca, vecino que fué del pueblo de Tizayuca, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Noviembre veintinueve de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 13 de 1907.—Recibido, Diciembre 13 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

En el juicio verbal sobre falta de cumplimiento de contrato seguido en este Juzgado por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del Sr. Tomás Pérez, contra Don Teófilo Flores, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se saque á remate la finca denominada "Comuntla," sita en el Municipio de Orizatlán y cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de Comuntla que lo separa de terrenos de Hutzitzilingo; al Sur, con una brecha y cercado que lo separa de terrenos de Xocoopa en parte y en parte del lote de "La Cruz," propiedad del expresado Pérez; al Oriente, la cuchilla de "La Puerta" y al Poniente, el mismo lote de "La Cruz." Al efecto ha dispuesto se ligan las publicaciones de siete en siete días, convocando postores para la sexta almoneda en la puerta de este Juzgado, en el lugar de la ubicación de la finca y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México; señalando para la diligencia, que tendrá lugar en este mismo Juzgado, las cuatro de la tarde del décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de dos mil cien pesos en que fué valuada, con deducción de un quinto diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Diciembre 5 de 1907.—*Rosalino Zerón, Srío.*
12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

En los autos intestamentarios de la Sra. Paquita Manteca de Herver, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Noviembre 26 de 1907.—*Rosalino Zerón, Srío.*
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

En los autos del intestado del Sr. Jesús Rodríguez vecino que fué de esta villa el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa Juez de primera instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Noviembre 30 de 1907. Doy fé.—*Rosalino Zerón, Srío.*
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren como acreedoras de la sucesión intestamentaria del Sr. Jacinto García, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, la cual dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de Julio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda, Srío*
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En el juicio intestado á bienes del Sr. Porfirio Fernández, vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado con esta fecha, convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del edicto en el expresado periódico. Lo que hago saber al público para los efectos legales. Tulancingo, Noviembre treinta de mil novecientos siete.—*Isidro R. Dueñas, Srío.*
3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO

En los autos intestamentarios del Ingeniero Don Baldomero Andrade, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado. Huejutla, Noviembre 26 de 1907.—*Rosalino Zerón, Srío.*
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz.*

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 610.—Solicitud del C. Mariano Medina.—"C. Agente del Ministerio de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca.—El que suscribe vecino de la ciudad de México D. F. como mejor proceda en derecho, solicita la concesión de tres hectaras ó pertenencias para explotar metales de plata y oro, que se hallan en un criadero de naturaleza y forma de veta, situada con el rumbo general de NW. á SE. en un lugar denominado "Barranca de Potrerillos" correspondiente al pueblo de Santiaguillo, Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo y que nombra "Josefina" y las cuales se medirán de la manera siguiente: Partiendo de un tiro que está al Norte y al Oriente de la "Barranca de Potrerillos," se tomarán con rumbo de la veta 86 metros 40 centímetros al SE. y 213 metros 60 centímetros al NW.; en seguida se trazarán perpendiculares al SW. y NE. tomando 50 metros de cada lado. No hay minas colindantes....."

El Ingeniero C. Narciso Paz, residente en Real del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre diez y ocho de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.*
3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1907.—Recibido, Diciembre 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente 611.—Solicitud del C. Mariano Medina.—"C. Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca.—El que suscribe vecino de la ciudad de México, D. F. como mejor proceda en derecho, solicita la concesión de cuatro hectaras ó pertenencias para explotar metales de plata y oro que se hallan en un criadero de naturaleza y forma de veta, situada con el rumbo general de NW. á SE. en un lugar denominado "Los Ailes," correspondiente al Barrio de Cebadas del Pueblo de Santiaguillo, Municipio y Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, y que nombra "Couchita," y las cuales se medirán de la manera siguiente: Partiendo del tiro que está al Oriente del arroyo de los "Ailes" y de un socavón labrado sobre veta, se medirán con el rumbo medio de la veta 172 metros 40 centímetros al SE. y 227 metros 60 centímetros al NW. En seguida se tomarán perpendiculares á esta línea 8 metros al NE. y 92 metros al SW. No hay minas colindantes....."

El Ingeniero Narciso Paz, residente en Real del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre diez y ocho de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.*
3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 14 de 1907.—Recibido, Diciembre 14 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 817.—Eduardo Gómez, vecino de esta población, solicita concesión de dos pertenencias, para la mina con el nombre de la "Luz," para explotar minerales con ley de plata y plomo en una veta que aproximadamente corre de Oriente a Poniente, midiéndose en un rectángulo de 200 por 100 metros, a hilo de veta, partiendo de la cata hacia abajo del cerro con 30 metros, donde se formará una cabecera distribuyendo sus 100 metros: 75 hacia el echado de la veta y el resto al lado opuesto, en los extremos se trazarán perpendiculares de 200 metros cerro arriba; dicha mina tiene por señas: en la boca una peña hacia el Sur y unas matas de maguey al rededor y está en el Municipio de La Bonanza de este Distrito, en el cerro del Gavilán; siendo sus colindancias con terreno libre por todos lados.

Tiene manifestada aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Noviembre 30 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 12 de 1907.—Recibido, Diciembre 12 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 818.—Charles J. Stuart Mill, originario de Escocia y vecino de esta ciudad, solicita [solicita] en nombre de la "Compañía Minera de Ntra. Sra. de La Concepción" concesión de dos pertenencias mas una demasia con superficie aproximada de dos hectaras, para la mina "Las Pertenencias de Ntra. Sra. de La Concepción" y para explotar en varias vetas con una dirección aproximada de NW. a SE. minerales con ley de plata, plomo y cobre midiéndose: de la mojonera [5], de Ntra. Sra. de "La Concepción," 100 metros sobre su línea [5-6], de la mojonera [6], en ángulo recto, hacia la barranca de Tolimán. 200 metros; del extremo, en ángulo recto, hacia el Sur 100 metros; del extremo, también en ángulo recto 200 metros hasta la mojonera [5], punto de partida, determinándose un rectángulo de 100 por 200 metros, apanado al lado (5-6) de "Ntra. Sra. de La Concepción;" la demasia será el triángulo rectángulo que resulte prolongando la cabecera Sur de las pertenencias de "La Luz" hasta encontrar el halo Norte del rectángulo descrito anteriormente, y los lados de la cuadra de Ntra. Sra. de "La Concepción," en este Municipio y Distrito en la margen izquierda de la barranca de Tolimán, terrenos de la Hacienda del mismo nombre, al pie del cerro del Tajo, siendo sus colindancias: al N. "La Luz" y terreno libre, al W. "Ntra. Sra. de La Concepción" y terreno libre por los demás rumbos.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Diciembre 3 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—Quiroz

DIVERSOS

DISTRITO DE TULANCINGO — PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SINGUILUCAN

A disposición de esta Presidencia se encuentran, en calidad, de mostrencos, tres burras sin maren, una cañela con una oreja rasgada, otra prieta y otra parda; cada una valorizada por peritos en \$10.00 diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Singuilucan, 11 de Noviembre de 1907.—Faustino Gómez.
—J. García, Srío. 16—4—20—4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1907.—Recibido, Noviembre 15 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A.
EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		SALDOS	
Folios.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
1.	Capital.....	\$	\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras. S. A.....		3,826.00
11.	Gastos de instalación.....	9,729.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
	Sumas.....	\$44,326.00	\$44,326.00

Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 100 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$40,678.00	\$40,678.00

Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.....	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de \$3,648.00 es. que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde á razón de \$4.80 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplicen ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—Ramón M. Rosales.—
Tomás Cobo. 30—27

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—Quiroz.